

OREPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

0075

(13 SEP 2011)

"Por la cual se registra en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que la señora **LINA XIMENA PATIÑO MAHECHA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.907.299 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES LINGAR S A S**, tiene matriculado el Establecimiento de Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CAN**", lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que en atención a la solicitud de Inscripción de fecha 08 de Junio de 2011, efectuada por la señora Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES LINGAR S A S**, tiene matriculado el Establecimiento de Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CAN**".

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CAN**", perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES LINGAR S A S**, tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá,

con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su registro en el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que una vez revisado el informe de sustentación de fecha 31 de Agosto de 2011, presentado por la señora Representante Legal, en referencia a las anomalías encontradas a la sede de la Institución "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CAN**", perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES LINGAR S A S**, en donde manifiesta que a conformidad han sido subsanadas las observaciones efectuadas y de acuerdo a la revisión correspondiente efectuada por esta Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, se observó que la Institución posee los equipos básicos y medios de apoyo para realizar pruebas, infraestructura y personal profesional requerido para realizar las evaluaciones de que trata la Resolución 2984 de 2007.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que ésta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar su Registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, con la condición que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y Resolución 006 de 2008 y normas que las adicionen o complementen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CAN**", perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES LINGAR S A S**, con domicilio en la Calle 44 No. 54 - 78 de Bogotá D.C., representado legalmente por la señora **LINA XIMENA PATIÑO MAHECHA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.907.299 de Bogotá, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General

de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE	REGISTRO
ANGELA MILENA LADINO	11 8432 /2005
MAURICIO CATELLAR CUBAS	23 441 /2008
HECTOR ANIBAL DURAN HENAO	66 973 /2007
WILMER ANTONIO CUADRADO TAFUR	11 2287 /2008
ALVARO IVAN GOMEZ GUTIERREZ	25 1252 /2003
MONICA OSPINA RODRIGUEZ	13 6295 /2005

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA"

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
SANDRA MARINA MORANTES RINCON	MEDICO	7697/2010
LUZ MARLEN RODRIGUEZ SANDOVAL	PSICOLOGA	51.813.519
MARIA VICTORIA LOPEZ PRIETO	FONOAUDIOLOGA	1.090.384.163
JOHANA EILEEN TELLEZ SIERRA	OPTOMETRA	3626/2011

SUPLENTES REGIONALES A-PRUEBA (BOGOTA ALAMOS, AUTONORTE, CEDRITOS, NIZA, PRIMERA DE MAYO, RESTREPO, PARQUE NACIONAL, TEQUENDAMA, CHAPINERO Y ACACIAS)

NOMBRE	PROFESIÓN	IDENTIFICACIÓN
NATALIE ELIZABETH HERREROS ROSAS	MEDICO	53.123.477
YOLANDA DURAN PINZON	MEDICO	51.559.519
JEFFERSON FERLEY SANDOVAL RUIZ	MEDICO	80.795.572
YAMID ALIRIO CORONEL DELGADO	MEDICO	80.073.599
ALEXANDRA CASTAÑEDA SUPANTEVE	MEDICO	52.348.592
JARKSON ALEXSANDER CORREA MONTOYA	MEDICO	73.193.365
CARMENZA DEL ROCIO CORTES CORTES	MEDICO	39.791.186
LUZ MARINA SANCHEZ HERNANDEZ	MEDICO	51.794.831
KRAUFF RAINER SCHWANHAEUSER WULFF	MEDICO	79.672.212
JORGE ENRIQUE TARQUINO PRIETO	PSICOLOGO	80.134.975
MARIA MERCEDES BEDOYA ARCE	PSICOLOGO	1.018.405.385
SANDRA ROCIO JARAMILLO PEREZ	PSICOLOGO	52.434.385
CAROLINA MARTINEZ GARCIA	PSICOLOGO	52.502.640
ANGELICA MARIA ROMAN ARIAS	FONOAUDIOLOGA	52.781.560
JUDITH CONSTANZA ZARATE LANCHEROS	FONOAUDIOLOGA	52.079.714
DIANA PATRICIA FONSECA GONZALEZ	FONOAUDIOLOGA	52.962.442
ANDREA DEL PILAR ACOSTA VILLA	FONOAUDIOLOGA	46.382.941
FRANCY LILIANA GARNICA ROBAYO	FONOAUDIOLOGA	52.279.312
SANDRA MILENA ROJAS RODRIGUEZ	FONOAUDIOLOGA	52.813.631
JESUS ORLANDO MANRIQUE LOPEZ	FONOAUDIOLOGO	3.066.880
JESUS DAVID CARRILLO SANTOS	FONOAUDIOLOGA	1.090.390.743
LAURA PATRICIA HURTADO MEDELLIN	FONOAUDIOLOGO	1.032.385.145
YEIMY ROCIO TORRES DIAZ	OPTOMETRA	52.969.281
YEIMIT BRIGEITT BAUTISTA PEREZ	OPTOMETRA	52.473.347
JENNY PAOLA ARIAS GONZALEZ	OPTOMETRA	52.831.974

PARÁGRAFO:- Para todos los efectos solo tendrán validez los Certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: – Asignar al Establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CAN**", perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES LINGAR S A S**, el siguiente número de registro: 0075-16-80-T2.

ARTÍCULO CUARTO:- Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CAN**", perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES LINGAR S A S**, se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO:- En el evento que se agote la numeración interna de control asignada, la Institución deberá hacer requerimiento por escrito justificado ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: – Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los Certificados que la Institución expida.

ARTÍCULO QUINTO: – Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CAN**", perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES LINGAR S A S**, deberá presentarse por escrito debidamente sustentado ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

PARÁGRAFO:- Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO: – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 SEP 2011


Coronel **JUAN CARLOS VARGAS CALDERÓN**
Subdirector de Salud DGSM